



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2023-A/MDS

Santa, 10 de febrero de 2023

VISTO:

El Proveído N°510-2023-GM-MDS emitido por la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 00080-2023-GAJ-MDN de la Gerencia de Asuntos Jurídicos e Informe N° 145-2023-MDS/GPPI/CDMC de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Distrital de Santa, solicitando **LA FORMALIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TIPO 003 EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO**, efectuadas en el mes de enero del año fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2022-MDS, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa, para el Año Fiscal 2023, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala: "40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)".

Que, según lo dispuesto en el artículo 47° - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 16 de setiembre del 2018, señala que "son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que de acuerdo a las disposiciones referidas, Artículo 29.1 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" establece las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, y en el numeral 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, a través del Informe N° 000145-2023-GPPI-CDMC-MDS de fecha 06 de febrero 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la modificación presupuestaria Tipo 003, a nivel funcional programática correspondiente al mes de enero de 2023 con respecto a la Municipalidad Distrital de Santa; siendo necesario formalizar mediante el presente acto resolutivo,

Que, mediante Informe Legal N° 0000080-2023-GAJ-MDS, la Gerencia de Asuntos Jurídicos manifiesta que con la finalidad de formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes de Enero -2023, en atención a lo dispuesto por el artículo 47° - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 que establece que "son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el PIA o PIM, según sea el caso, debiéndose formalizar mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de verificado el respectivo mes; se hace necesario emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, de conformidad con lo prescrito y, existiendo la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias para su trámite correspondiente y rendición de cuentas ante la Dirección General de Contabilidad Pública, y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias de Tipo N°003, efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Santa, del Departamento de Ancash, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria: Nota N°0001, Nota N°0002, Nota N°0003, Nota N°0004, Nota N°0005, Nota N°0006, Nota N°0007, Nota N°0008, Nota N°0009, Nota N°0016, Nota N°0017, Nota N°0018, Nota N°0019, Nota N°0020, Nota N°0021, Nota N°0022, Nota N°0023, Nota N°0024, Nota N°0025, Nota N°0026, Nota N°0027, Nota N°0028, Nota N°0030, Nota N°0031, Nota N°0032, Nota N°0033, Nota N°0034, Nota N°0036, Nota N°0037, Nota N°0038, Nota N°0039, Nota N°0041, Nota N°0043, Nota N°0044, Nota N°0045, Nota N°0047, Nota N°0048, Nota N°0049, Nota N°0050, Nota N°0051, Nota N°0052,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Nota N°0053, Nota N°0054, Nota N°0055, Nota N°0056, Nota N°0057, Nota N°0058, Nota N°0059, Nota N°0060, Nota N°0061, Nota N°0062, Nota N°0063, Nota N°0064, Nota N°0065, Nota N°0066, Nota N°0067, Nota N°0068, Nota N°0069, Nota N°0070, Nota N°0071, Nota N°0072, Nota N°0073, Nota N°0074, Nota N°0075, Nota N°0076, Nota N°0077, Nota N°0078, las mismas que asciende a la suma de S/6'413,839.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTINUEVE Y 00/100)., emitidas durante el mes de **Enero** de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, para los fines administrativos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR a la Subgerencia de Informática de la Municipalidad Distrital de Santa, cumpla con publicar la presente en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GM
GPYP
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

